

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/81 los interesados podrán presentar durante el plazo de 15 días las observaciones o reclamaciones contra las mismas que crean procedentes.

Igea, 28 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

ANUNCIO

3205

Teniendo este Ayuntamiento que proceder a la devolución de la fianza que tiene depositada la casa instaladora IMEL, de Logroño, de las obras de Instalación de Alumbrado Eléctrico verificado en este Municipio en el año 1983, se hace público por medio del presente anuncio para si alguno se considera perjudicado, lo manifieste en el plazo de 15 días, a contar del siguiente al en que aparece el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pinillos, 29 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

EDICTO

3210

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre ppdo. el expediente de modificación de créditos número 1 que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio se anuncia que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Pradillo, 1 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3209

Este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 ppdo. tomó el acuerdo de aprobar inicialmente para el ejercicio de 1985 la Ordenanza de la Tasa por el Suministro Municipal de agua a domicilio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el B. O. de La Rioja.

Pradillo, 1 de octubre de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

3237

Por el Ayuntamiento de El Redal se ha acordado la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por la realización de las obras de pavimentación de varios tramos de calles (Blanca Aroz, Jazmín y Camino de Ocón).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes.

El Redal, 28 de septiembre de 1984

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

ANUNCIO

3096

Aprobado por el Ayuntamiento de Treviana en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1984, el expediente

de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de aceras en varios tramos de las calles General Mola y General Franco" delimitados por la separata al "Proyecto de pavimentación de aceras de las calles General Franco y General Mola", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Benito Sada Lacalle y don José Pablo Sáez Villar, de acuerdo a cuanto determina el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, queda expuesto al público el expediente con su aprobación en las oficinas municipales por espacio de 15 días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, a efectos de reclamaciones de quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en período hábil, el acuerdo se elevará a definitivo.

Treviana, 15 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

ANUNCIO

3095

Aprobado por el Ayuntamiento de Treviana en sesión celebrada el día 25 de julio de 1983 el expediente de imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de "Alumbrado público de Treviana primera y segunda fases" redactado por el Ingeniero Industrial don Manuel María Gonzalo Mugaburu, de acuerdo a cuanto determina el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, queda expuesto al público, el expediente con su aprobación, en las oficinas municipales por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones de quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en período hábil el acuerdo se elevará a definitivo.

Treviana, 15 de septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

EDICTO

3078

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, todo ello de acuerdo con lo señalado en el art. 14.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Uruñuela, septiembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

ANUNCIO

3083

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de suprimir el tipo de gravamen del recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que estaba fijado en el uno por cien.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º 1.2. del Real Decreto 825/1984, de 25 de abril y en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, dicho acuerdo junto con su expediente se erpone al público durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo definitivamente.

El Villar de Arnedo, 19 de septiembre de 1984.

El Alcalde,